

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CATALUNYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades sobre Real Decreto 113/1998, de fecha 30-1; pleito al que ha correspondido el número 1/128/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2-4-1998.

Madrid, 2 de abril 1998.—El Secretario.—21.147-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actuaciones previas número 127/94, ramo Organismos Autónomos (Correos), en Madrid.

Edicto

Doña Pilar Bueno Palacio, Secretaria de las actuaciones previas de referencia, hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia: Dada cuenta; vistas las conclusiones de la liquidación provisional practicada en las actuaciones previas de la referencia, y de conformidad con los artículos 47 y 79 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, acuerdo requerir a don Fernando Feliz Aznar con documento nacional de identidad 50.819.841, para que en el plazo de diez días deposite, afiance o reintegre el importe del alcance, más los intereses correspondientes, que ascienden a 305.484 pesetas, debiendo remitir a este Tribunal en dicho plazo la documentación original que los acredite, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado, así como a don Fernando Feliz Aznar.

Dado que don Fernando Feliz Aznar se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta resolución mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Fernando Feliz Aznar.

Lo manda y forma el señor Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria, Pilar Bueno Palacio.—Firmado y Rubricado.—El Delegado Instructor, Carlos García Soto.—21.900-E.

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-80/98, ramo de Organismos Autónomos, Sevilla.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-80/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 13 de abril de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1 ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-80/98, del ramo de Organismos Autónomos, provincia de Sevilla, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Administración de Loterías número 1 de Cantillana (Sevilla).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1998.—El Director técnico, Secretario del Procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y Rubricado.—21.899-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.117, promovido a instancia de Unión de Almacenista de Hierros de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de locales del patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha

16-1-1997, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Que con estimación parcial de la impugnación planteada por la parte recurrente, se acuerda: 1.º Confirmar y, por tanto, condenar a esta última al pago de la minuta de honorarios presentada por el Abogado del Estado, y los aranceles del Procurador de la parte codemandada. 2.º Condenar, asimismo, a la recurrente al pago de 333.333 pesetas, que son los honorarios del Letrado de la codemandada CEOE que esta Sala admite».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 24 de marzo de 1998.—El Secretario.—22.046-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/297/1998.—Don IGNACIO GARCÍA SANTOS contra resolución del Ministerio del Interior.—20.583-E.

1/657/1996.—Doña VERÓNICA CODREANU contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior.—20.584-E.

1/287/1998.—Don JOSÉ MANUEL GÓMEZ RICO contra resolución de fecha 17-2-1998, sobre desalojo de vivienda militar.—20.585-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de abril de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento del recurrente don Bonosenge Kibala, que formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio; recurso al que ha correspondido el número 1/877/1996 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se acordó mediante proveído de fecha 3-7-1996 que designase Abogado que le defendiese o, en su caso, lo solicitara de oficio para apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, haciéndose constar que el presente recurso queda archivado provisionalmente; no obstante, se admitirán a trámite todos aquellos escritos que se presenten antes del plazo de un año, transcurrido el cual y conforme se determina en el artículo 91 de la Ley jurisdiccional, se considerará que el procedimiento se ha detenido por culpa del interesado, declarándose caducada la instancia y confirmándose el archivo mediante auto, que se dictará en los tér-